GENERALITAT VALENCIANA
Presidència

RECLAMACIÓN ANTE EL CONSEJO VALENCIANO DE TRANSPARENCIA PÁGINA WEB DEL CONSEJO VALENCIANO DE TRANSPARENCIA	
Finalidad	Gestión de los datos contenidos en las reclamaciones para la tramitación de los expedientes (efectuar trámites de audiencia, comunicaciones y notificaciones). Publicación de resoluciones, informes, acuerdos y recomendaciones con finalidad divulgativa de los aspectos relevantes en materia de derecho de acceso y publicidad activa.
Legitimación y base jurídica del tratamiento	Artículo 6.1.c) RGPD. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: • Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno. • Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana. • Decreto 56/2016, del Consell, de 6 de mayo, por el cual se aprueba el Código de Buen Gobierno de la Generalitat. • Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, de despliegue de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, en materia de transparencia y de regulación del Consell de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. • Ley 5/2016, de 6 de mayo, de Cuentas Abiertas para la Generalitat.
Descripción de interesados	Solicitante (persona física o jurídica que lo formule, solicite o presente). Representantes legales o voluntarios. Altos cargos y asimilados. Cargos públicos no electos. Personal empleado público. Origen directamente de la persona interesada.
Descripción de datos personales tratados	Nombre y apellidos, DNI/NIF/NIE/pasaporte, dirección (postal o electrónica), teléfono (fijo o móvil), firma, firma electrónica, sexo, edad. Declaraciones de altos cargos, parentesco, datos relativos a menores de edad
Destinatarios de los datos	Administraciones públicas, organizaciones o personas directamente relacionadas con la tramitación de las reclamaciones o denuncias.
Plazo de conservación de los datos	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se pidieron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieron derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será aplicable el que dispone la normativa de archivos y documentación.